

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.	---
2. Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3738-SEPJF

Las documentales identificadas con el numeral dos, fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. Acta de audiencia y cierre de instrucción. Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el dieciséis de octubre del presente año, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Por tanto, **se cierra instrucción** para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del **Acuerdo General 8/2020**.

II. Solicitudes del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, glósense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Lo anterior, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

[...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

[...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2024

Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se acuerdan favorablemente** sus solicitudes de designación de delegado y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de un nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a la petición de tener **acceso al expediente electrónico**, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firmas electrónicas vigentes, por tanto, **se acuerda favorablemente la petición del solicitante.**

En esa misma línea, **se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas** al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 13 y 14, del **Acuerdo General Plenario 8/2020**.

Se apercibe al solicitante que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia **P./J. 74/2006**, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2024

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de doce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **174/2024**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.

DHV/CEVP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T17:50:14Z / 14/11/2024T11:50:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5f 50 ac f3 fe d5 f1 da 85 08 85 cf f8 63 8b 98 52 09 9d 3a 1a 64 a4 54 19 79 95 4d 73 10 8a d4 7a b6 8d 3f 4e b6 49 e3 a5 2e 63 00 d9 0a 1a f8 03 80 59 44 c2 1e 1b 10 c4 0b c2 ce c0 43 73 db 65 e2 c7 d1 80 d3 c2 c4 86 6c db ba 9d 29 94 c7 0a 85 c6 cb 96 e7 c8 60 ef b7 0e e0 44 04 b8 86 cb 9c 5a 77 0f 97 da cd 58 f8 96 43 86 eb df 47 9a c6 5f 22 87 0a 9f d8 f4 d6 5d 47 41 a1 56 a1 57 ce 96 b0 4b 1b 12 01 84 5f 12 f8 25 fe d4 51 45 6d 0c ce da e0 83 a0 8e fd 17 6c bd 34 ca 3b 4c 3c 96 fb 5e 7f c1 68 93 39 36 22 25 df 90 e2 1d c9 88 ad 17 42 b8 48 fc c2 8b 21 a1 ec 7c a5 8d fa 56 98 59 e0 fb 5f e1 7b f5 16 63 19 b6 5f bb 18 3a b4 65 ae cf bf 17 1b 4b f2 a6 49 56 08 f2 32 43 10 f4 5a 54 04 f7 69 9d ee 82 7e 61 2d 98 b5 a9 0e bc 2b 3c 26 71 93 2b b9 0f d5 f1 a5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T17:49:54Z / 14/11/2024T11:49:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2024T17:50:14Z / 14/11/2024T11:50:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7779188			
	Datos estampillados	2EB3DBF661EB7A1E97875440FDF72043458C67A5F28DCB22083CC2DA93479B42			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T22:01:07Z / 12/11/2024T16:01:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e b7 be 06 99 cd 5e 18 39 3f f6 97 2f de dc 49 85 34 60 32 ce dd 11 4f 4f f7 56 35 88 b4 57 cf 62 aa f3 1a 01 3a 80 a9 fa ca 5f 53 15 33 08 73 88 0b 4c 63 99 d1 69 f1 a8 fa 6b 2d 51 09 cc 04 4d fc 09 a2 70 b9 7d b3 cc 63 6c e3 7f 15 95 63 0f 26 91 0d a6 42 90 25 d1 5e 3b 91 a8 1e 73 12 03 70 09 eb 6b a7 db 75 ca f1 12 1b 51 d0 5f d6 cb 5c 82 92 d8 bb 8c 34 be 3a 52 a8 19 4e 71 d0 1d 71 e7 c7 e2 c9 90 10 af c2 61 26 39 26 58 cb 7f e6 91 8a 2c be 80 de 59 55 a8 f6 66 e6 ca 9b 64 50 ce c1 4a d0 1f dc fb d6 74 82 d5 61 84 a9 20 4d 9d 9d 0e a0 51 84 e1 fa fd 23 c4 cd c6 9d 0f de 49 46 f0 0c 3f 42 e2 19 fa 4a ae 0f fc fe 29 61 6e 10 ab 92 b6 07 56 8c 77 d6 fe bf 04 d0 60 b5 d5 1d 0c c7 33 bb 90 13 72 59 9a aa 0e b5 fe 7a f1 6c f0 f3 b7 a1 9e 73 71 bb 5c a7 7b 2d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T22:01:23Z / 12/11/2024T16:01:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/11/2024T22:01:07Z / 12/11/2024T16:01:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7767075			
	Datos estampillados	65D7B87F02C8A853577BDAAB3FC371C20672A578D03468DC3A267384EC2AD384			